RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2020-00297-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0536

1

Para los fines del inciso segundo del art. 40 del C.G.P., se ordena **AGREGAR** al proceso el despacho comisorio No. 056 del 6 de octubre de 2021, devuelto por la inspección de policía de esta municipalidad sin diligenciar, a solicitud de la apoderada judicial del Condominio demandante (folio 3 del No 80 del exp digital).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d890929c5c70c9f05d7c99e37c6916d3a3d39cae2606103bec39965d1101eed9**
Documento generado en 24/05/2022 09:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica